



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

|                |                                 |
|----------------|---------------------------------|
| Radicado:      | 05001-31-03-010-2015-00293-00   |
| Demandante:    | SCOTIABANK COLPATRIA SA         |
| Demandado:     | LUZ MERCEDES MONSALVE Y OTROS   |
| Asunto:        | Accede solicitud-ordena oficiar |
| Auto de S N° : | 1065V (1725) 2                  |

Con atención a la solicitud que antecede, se ordena oficiar nuevamente a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN, a fin de que se sirva dar respuesta al oficio N° 593 del 02 de marzo de 2020. Oficiase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA  
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA  
JUEZ CIRCUITO  
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0856e775f5edccead8abf0b9b126d1667fd14172008e728b4f97b50c0810bc9

Documento generado en 30/11/2020 08:58:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>